



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

En Vason del Repartimiento de la sal pecho Entrado Veinte
de esta dha Ciudad los dias Doze y Veinte de sus dehenes
zince de Doze de febrero Veinte de sus de Mayo nue
de Abril y a la mañana y tarde de sus de Mayo y primer mes
Junio de año pasado de mill setecientos y quinze sin on
tra cosa alguna de los Acuerdos y Decretos Eximidos de
mismo Las diligencias hechas para qualquiera de los Escos
lanos virtud del Decreto de dicho dia Veinte de sus dehenes
ro en Vason de la sal subrepartim y Venta bajo el apremio
y pena de Diez y cinco Ducados contenidos en dicho auto En may
virtud Encumbramiento de la obligacion de dicho Escos y para
Recuerden asi mismo para que Combocase a el Ayuntamiento
y se les ordenase para la Ciudad Logu deuan Exceditar y se abien
se el Archivo para sacar los Libros nexuarios a fin de no
standarse en dar dho Testimonio y con efecto sumad man
do ayex onaca e Corariente sezitas ante diem para oy aced
dha Ciudad por quien entendido el contexto de dicho auto
do que no se den el referido Testimonio cumpliendo
Consu thenor y para ello sigua necesario se habra el archi
bo con la solemnidad acostumbrada

Man de Haro

Interim
Qui: fausto Resal
de Gumiel

